

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 619

LEY 619

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 619

LEY 619

Formación de la lista anual de jurados para los juicios de imprenta por el Superior Tribunal de Justicia.

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTATES, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Superior Tribunal de Justicia, formará la lista anual de los jurados para los juicios de imprenta.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 619. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).